

EL MAGISTERIO BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTORES: La Junta Directiva Provincial.

COLABORADORES: Todos los asociados.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

SUMARIO: Seguimos lo mismo, por J. Eleta.—SECCIÓN OFICIAL: Exámenes de ingreso en el Instituto y en las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.—R. O. de 16-VII, dictando reglas para el cumplimiento del R. D. sobre provisión de escuelas.—Orden relativa a derechos de matrículas.—Orden respecto a las relaciones que deben existir entre los Inspectores.—SECCIÓN DOCTRINAL: La Pedagogía Montessori, por J. Udina.—RECORTES Y COMENTARIOS.—DE LA ASOCIACIÓN: Acta de la J. D. celebrada el 26-VII.—INFORMACIONES: Del Ministerio.—De la Sección Administrativa.—Varias.

Seguimos lo mismo

He venido fijándome con gran interés, durante la última etapa parlamentaria, en la labor realizada por los representantes de nuestro país; y a pesar de que menudearon como siempre los discursos e intrincadas discusiones sobre asuntos de relativa utilidad, muchos de ellos, que mantuvieron perpleja la atención de las Cámaras y dieron pábulo más que suficiente para que la prensa lanzara a la publicidad nutridas ediciones, ni uno se levantó para defender virilmente el problema de la instrucción, limitándose únicamente alguno, a interpe-
laciones que como siempre fueron contes-

tadas con las evasivas de cajón, y es que seguimos irreductibles en esta nación donde hay tantos pobres de espíritu incapaces de sostener ideas propias; en esta nación en que hay tantos habitantes analfabetos que están aferrados a viejas rutinas, consecuencia fatal de la esterilidad de sus espíritus incultivados, y faltos de la dirección sana y ordenada de una pedagogía reconstituyente.

Poco importa de que se dilapiden los millones en otros conceptos, y que el chorro del cuerno esté manando continuamente, poco importa; el caso es seguir adelante, siempre adelante, aunque vayamos dejando por el camino las astillas de esta nave desquiciada y no podamos llegar al puerto sin peligros de naufragio.

Mientras tanto el pueblo gime, pide pan e instrucción, clama por salir de su estancamiento; pero nada alcanza, y abandonado por todos, víctima de su propia rutina e ignorancia, sucumbe paulatinamente y sin que vislumbre un cambio salvador en su penosa agonía.

Y el político no se inmuta por ello; sabe

que en ese mismo entorpecimiento, en esa misma ignorancia, está su punto de escape y de irresponsabilidad.

Entre tanto, un magisterio pobre, un magisterio, que sólo resistencias y dificultades encuentra para poder desempeñar su misión, es el aura salvadora de ese desgraciado pueblo, es el que pide mejoras, pide medios para atraérselo y enseñarle el verdadero camino de su bienestar, lucha por dignificarlo, por robustecerlo y hacerle capaz de un verdadero resurgimiento.

Pero no encuentra eco, y los políticos siguen su danza maquiavé'ica ocupándose de su propio medro; y para ellos el bien del país es cosa nímia y de poca importancia.

JUAN ELETA

Sección oficial

Exámenes de Ingreso en el Instituto

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de los Institutos, de 29 de septiembre de 1901, en el próximo mes de septiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso en la forma prevenida en el Real decreto de 26 de mayo de 1911.

Los aspirantes a dichos exámenes deberán solicitarlo durante el mes de agosto, en instancia escrita de su puño letra, la cual se facilitará en la Secretaría del Establecimiento, acompañada de la partida de nacimiento del registro civil, sin legalizar si pertenece a esta provincia y legalizada si a cualquier otra: un certificado de estar revacunado, la cédula personal los mayores de catorce años o el testimonio de persona conocida, como también un certificado del Alcalde en el que conste su vecindad.

Satisfarán además cinco pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de derechos de exámenes y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y un timbre móvil de 0'10 céntimos.

Para el ingreso en los estudios generales del Bachillerato se observará lo dispuesto en la Real orden de 19 de abril de 1905.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

La matrícula de ingreso quedará abierta por todo el próximo mes de Agosto de 10 a 12 mañana.

Pagos. - El interesado deberá depositar en Secretaría 2 pesetas 50 céntimos en papel de pagos al Estado, y dos timbres móviles de 10 céntimos, clase 12.^a, uno para la papeleta y otra para el papel de pagos.

Documentación.—La matrícula debe solicitarse del Sr. Director en papel sellado de una peseta, clase, 11.^a, o pliego de papel con póliza de peseta, con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría: se acompañará a la solicitud, que debe ir escrita de puño y letra del interesado, la cédula personal, partida de nacimiento legitimada por un Notario si el interesado es de la provincia, o legalizada en forma por otros dos Notarios si fuera de otra provincia (en su defecto, partida de bautismo si el interesado nació antes de 1871): certificado de revacunación o papeleta firmada y sellada de un Instituto de vacunación o casa Socorro, justificativa de dicha práctica higiénica; certificado de un facultativo (que puede ir unido al anterior) en el que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa.

El solicitante no debe padecer defecto físico de los que señalan las órdenes y Reales Ordenes de Julio de 1912, Marzo, Abril, Mayo, Octubre y Diciembre de 1913; Febrero, Abril, Mayo, Junio y Agosto de 1914 y Mayo de 1915, como incompatibles con la carrera del Magisterio.

*
*
*

Así mismo queda abierta la matrícula por todo el mes de Agosto próximo a las mismas horas que la señalada para la de ingreso, para la enseñanza no oficial o libre.

Pagos.—Dicha matrícula debe hacerse por cursos completos, considerándose como uno, todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso. Los derechos por curso son: 25 pesetas por los de matrícula y 5 pesetas por los de examen. Todos en papel de pagos y un timbre móvil de 10

céntimos, clase 12.^a, por papeleta de matrícula exámen y grupo de papel. La posesión de dos tercios de sobresalientes en un curso, da opción a Matrícula de Honor en el siguiente, en la proporción del cinco por ciento de alumnos por cada curso.

Documentación.—La matrícula debe solicitarse del Sr. Director en papel sellado de una peseta, con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría, debiendo acompañar a la solicitud, la cédula personal correspondiente, y certificado de no padecer enfermedad contagiosa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma a 26 de Julio de 1916

* * *

Otro anuncio análogo al anterior ha publicado la Escuela Normal de Maestras.

16 de julio de 1916 (*Gaceta* del 24.)—Real orden dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 10 de los corrientes sobre provisión de escuelas:

«Para la recta interpretación del Real decreto de 10 del corriente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de dicha Real disposición.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dicten las reglas siguientes:

1.^a A los efectos del art. 1.^o del Real decreto, las Secciones Administrativas de primera enseñanza cuidarán, sin previo aviso de la Dirección general, de remitir en las primeras quincenas de los meses de enero y julio relación circunstanciada de las vacantes correspondientes al concurso general de traslado, especificando clara y minuciosamente en todo lo posible las condiciones de las escuelas, para facilitar a los maestros el ejercicio al derecho de elección.

2.^a A fin de evitar la perturbación que puede producirse por la duplicidad de nombramientos, no podrán hacerse éstos por reingreso durante la última quincena de los meses de junio y diciembre, ni una vez terminados los plazos para la eliminación de vacantes podrán proveerse las escuelas en ellos comprendidas.

3.^a Siendo el derecho reconocido a los maestros consortes el de trasladarse el uno

a la residencia del otro, no podrá ejercerse simultáneamente por los dos en busca de una tercera población.

4.^o Los maestros consortes que desempeñen secciones de escuelas graduadas en todo caso, o escuelas de población de menos de 20.000 habitantes, sólo podrán obtener en las localidades de mayor población secciones o auxiliares si las hubiese vacantes, o auxiliares desdobladas; y sólo a falta de éstas podrán adjudicárseles escuelas unitarias, dejando a salvo en lo posible el derecho común de los maestros a solicitar las mejores plazas en los concursos de traslado.

5.^a Para los efectos del art. 5.^o el cónyuge que desempeñe cargo del Estado, de la Provincia o del Municipio deberá servirlo en propiedad con puesto en plantilla y sueldo consignado en el presupuesto correspondiente.

6.^a Los maestros y maestras que obtengan escuelas por el derecho de consortes, no disfrutarán del derecho de casa-habitación si el otro cónyuge, por razón de su cargo, disfrutase del mismo beneficio.

Las cantidades que con tal motivo queden si empleo deberán destinarse, previa la modificación consiguiente en los presupuestos municipales, a mejoras en los edificios escolares o a gastos de material de enseñanza.

7.^a Siendo el derecho de maestros consortes una facultad personal del que lo alega, la preferencia establecida por el art. 6.^o del Real decreto se referirá siempre al solicitante y al número con que figure en el Escalafón, sin relación ninguna con la categoría ni situación administrativa del cónyuge con quien aquél trate de reunirse.—*Burrell.*—Señor director general de Primera Enseñanza.»

1.^o julio. —Orden relativa a derechos de matrículas en las Normales, y posesión del título a los Bachilleres.

Vista la consulta formulada por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, acerca de la interpretación que ha de darse a lo prevenido en el número 1.^o de la Real orden de 4 de noviembre de 1914, y de si los Bachilleres que deseen acogerse a los beneficios que les otorga el Real

decreto de 30 de agosto de 1914 deben poseer el título o les basta una certificación de haber aprobado los ejercicios para su obtención.

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S.:

1.º Que deben constituir un solo grupo para los efectos del pago las asignaturas de distintos planes en que sea necesario matricularse, a los alumnos de las Normales, para completar los cursos conforme al plan vigente.

2.º Que por el contrario se consideren, como asignaturas pertenecientes a distintos grupos, para dichos efectos de pago, aquellas de cursos anteriores que no hubieran sido aprobadas por un alumno por haber dejado de matricularse o por otra cualquiera causa a él imputable.

3.º Que debe exigirse el título de Bachiller a los que pretendan aprobar las asignaturas que previene el Real decreto 30 de agosto de 1914.

Madrid, 1.º de julio de 1916. — *Royo Villanova*.

(B. O. 14 julio).

Habiendo surgido algunas dudas en la interpretación de las disposiciones vigentes, respecto a las relaciones que deben existir entre los Inspectores Jefes de Primera enseñanza y los Inspectores de Zona, la Dirección general ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que allí donde exista Inspección femenina, y no tenga oficina la Inspección, pueda ésta tener el despacho en su casa, quedando relevada de los trabajos que practican en donde hay oficina.

2.º Que los Maestros dirijan su correspondencia al Inspector de su Zona respectiva y tramiten todos sus asuntos por medio de dicho Inspector, quien, a su vez, dará cuenta al Inspector Jefe de todo aquello que necesite consulta o resolución de la Autoridad.

3.º Que precede siempre el informe del Inspector de Zona en todos aquellos asuntos que como premios, castigos, reclamaciones, etc., pueden afectar a los Maestros de Zona y tengan que ser resueltos por el Inspector Jefe.

4.º Que los Inspectores auxiliares puedan conceder en casos urgentes a los Maestros de su Zona, la licencia que el Inspector Jefe puede conceder en casos ordinarios.

Sección doctrinal

La Pedagogía Montessori

XVI

Ya que ni la Doctora Montessori al escribir «El método de la Pedagogía Científica» ni quienes se consagran a estudios pedagógicos serios nos digan que realmente esa pedagogía aplicada a las «Casa del Bambini» sea científica, ya que ni nuestra bella o simpática, joven o vieja comunicante se digne, después de su misiva, decir ni una sola palabra respecto al montessoriano; ya que hemos traído a estas cuartillas opiniones de personas tan opuestas en el pensar como puedan serlo el P. Ruiz Amado y el señor Cossío el paciente lector nos permitirá que anotemos algo de lo que dice el gran psicólogo alemán Ernest Meumann.

Y traemos a colección a este germano; aun a trueque de que *Ofelia*, de la simpatiquísima y culta Maestra que firma con ese pseudónimo las que titula *Algunas notas sobre el Método Montessori*, tenga pie para decir de nuevo que «las mismas teorías vertidas por un escritor inglés o alemán hubieran encontrado el camino más expedito».

Remitimos al lector que sea estudioso y tenga medios para consultarlo, al *Vorlesungen zur Einführung in die experimentelle Pädagogik*, o como si dijéramos a las *Prelecciones para introducir en la Pedagogía experimental*, por Meumann cuyo tercer tomo ha visto la luz pública en Leipzig, en diciembre de 1914.

Mas como no queremos vestirnos como el grajo con las plumas del pavo real, al apuntar aquí algo de lo que Meumann dice, hacemos presente a lector que lo hemos leído ya vertido al castellano por un estudioso, no estudiantón, como dijo él con motivo de una conferencia, jesuítica, que tiem-

po ha se dedica a profundizar en la Pedagogía de Paulsen y de Meumann.

«Las principales novedades de este método, dice el último, consisten en la conducta de los niños durante la enseñanza y la del Maestro respecto del niño. Sus principios son: a), completa *libertad* natural y actividad del niño, y b), correlativamente completa *pasividad* del Maestro, reducido al papel de observador.»

«Afirma que la *libertad es actividad* y que la *disciplina* se ha de fundar en la libertad», e infiere que «donde la disciplina está fundada sobre la libertad, se actúa necesariamente». «A esto llama la Montessori el *concepto de la disciplina activa*, ¡concepto que entraña otra confusión fundamental del sistema! Pues, no dice que la disciplina haya de limitarse a despertarse en el niño el sentimiento de su *responsabilidad*, sino puramente que no le ha de imponer ninguna coacción ni obligación extrínseca. A lo cual añade la inconsecuencia de reconocer, como límites de esa libertad; el interés de la comunidad y las *buenas maneras*. Esto vale tanto como respetar la libertad del niño en el orden intelectual, dejándole aprender lo que quiera y reprimirla en los demás, ¡aun en las convencionales formas de la urbanidad! Los «movimientos espontáneos del niño no deben ser reprimidos». Por consiguiente, para señora Montessori son de más importancia que su libertad *moral y civil*. ¿Cabe otro peor intelectualismo acerca del concepto de libertad?»

«Pero todavía es más endeble el otro principio montessoriano: que en la misma enseñanza hemos de hallar experimentalmente los *principios* de la enseñanza. No hemos de partir de ideas dogmáticas sobre la Psicología del niño, sino dejarle en libertad y, por la observación de sus movimientos espontáneos, llegar a descubrir su verdadera Psicología. Nuestro problema es: ¿de qué manera hallaremos el método justo para la Pedagogía experimental?»

De suerte que la *miga* del sistema Montessori está en no tener método, sino dejar que cada Maestro lo halle en cada caso particular.

JOSÉ UDINA CORTILES

(De *El Clamor*.)

Recortes y comentarios

El concurso de traslado

Los señores Burell y Royo Vilanova tienen decidido propósito de normalizar en cuanto sea posible, la provisión de Escuelas.

A ello obedecen al Real decreto de 10 del actual y la Real orden de 16 del mismo.

Abundando en el mismo afán, el señor Royo y Villanova al salir unos días de Madrid, dejó ya firmada la convocatoria con todas las condiciones y reglas para solicitar y la lista de vacantes, a reserva de rectificar algunos datos de las mismas.

Conocedores de estos y otros detalles, esperábamos poder dar hoy esa convocatoria, pero ha sufrido ligero retraso.

Nace éste de dos causas: una es la tardanza en recibir algunos datos de provincias para esa necesaria rectificación de las listas; otra es la llegada al Ministerio de algunas peticiones de consortes para plazas que debieran incluirse en la convocatoria y que habrá que omitir si se atienden esas peticiones.

Como es natural, se acogen a esa preferencia Maestras casadas con guardias de Orden público, con Médicos titulares, con recaudadores de arbitrios municipales...

Nos parece que se ha ido un poco lejos en la aplicación de esa preferencia, y esperamos ver los resultados.

Algunos de estos casos son un poco dudosos y exigen resolución previa para excluir las vacantes si se accede a las peticiones, o para incluirlas en caso contrario.

La convocatoria es copiosísima. El número de vacantes que comprenderá es muy grande; calcúlase en unas 3.000 plazas para Maestros y Maestras las que deberán anunciarse.

Como decimos antes, el número no es seguro, pues se está pendiente de rectificaciones que no han llegado y de las adjudicaciones a consortes.

Las reglas para solicitar serán, próximamente, las mismas que en el anterior concurso anunciado por la Dirección general de Primera enseñanza.

Lo mismo que ocurrió entonces, se prescinde ahora de las hojas de servicios, salvo en casos particulares; se presentará el

expediente en las Secciones administrativas, para que los eleven a la Superioridad en el plazo improrrogable de cinco días y no se admitirán renunciaciones.

Para facilitar la elección de plazas, se darán en la convocatoria todos los datos que de las vacantes envíen las Secciones administrativas, y, además, se reproducirán los modelos de instancias para solicitar.

Ahora solo falta que las rectificaciones que se esperan de provincias lleguen pronto, que las cuestiones suscitadas por los consortes tengan rápida y equitativa solución y que la convocatoria no sufra demoras.

(De *El Magisterio Español*.)

De acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se ha desestimado la instancia de algunos ex-inspectores interinos que solicitaban ocupar plazas en propiedad.

Merece aplauso esta resolución.

Hemos leído que el Ministro dispondrá en breve la vacación de los meses de Julio y Agosto, y que durante Junio y Septiembre las clases tengan lugar solamente por la mañana en las Escuelas nacionales, ordenándose al mismo tiempo que durante las vacaciones caniculares se cumpla lo mandado sobre higiene y solidez en los locales.

En muchos periódicos del Ramo leemos los dos siguientes sueltos:

«En la Dirección general de Primera Enseñanza nos han manifestado que el folleto con la conferencia que dió en el Ateneo el señor Royo Villanova, editado por la Unión de Maestros de Madrid, se reparte gratuitamente entre todos los maestros de España, sin excepción alguna, por lo que a aquellos profesores a quienes se haya pedido dinero para recibir la aludida publicación, les fué sorprendida su buena fe y harán bien en exigir la devolución del importe, así como poner en conocimiento

de la Dirección lo que conozcan del asunto».

«La Secretaría particular del señor director de Primera Enseñanza no tiene absolutamente nada que ver con un periódico próximo a publicarse y en que interviene muy directamente un ex-inspector del ramo».

D. Cristóbal Rivas, maestro de Iruela (Jaén), somete por conducto de «El Imparcial» a la consideración de quien proceda, la idea de que se dicte una disposición por virtud de la cual se estime el sueldo hasta 2.000 pesetas del maestro de escuela nacional como jornal o salario para los efectos de la cuota de Consumos por reparto, pues así contribuiría solamente la tercera parte del sueldo y no se daría el caso de pagar el maestro mayor cuota en muchos pueblos que los principales propietarios de los mismos.

De la Asociación

Junta Directiva Provincial

Acta de la sesión celebrada el día 26 de Julio de 1916.

Con asistencia del Presidente y de los Sres. Porcel, Oliver, Banús y Palmer se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Presidente manifestó que en virtud de la autorización recibida por unanimidad de la Junta general celebrada el día 23 de este mes, había coordinado el Reglamento de la Asociación, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en él en dicha Junta general; y habiéndolo leído, mereció la aprobación de la Junta Directiva, acordándose su presentación al Gobierno Civil de la Provincia.

El Presidente participó que D. Bartolomé Terrades, por consecuencia de la expresada Junta general le había presentado la dimisión del cargo de Vocal de la Directiva, y propuso no le fuese admitida, antes bien se le manifestase que tuviese a bien

retirarla en consideración a que no se tuvo nunca la intención de molestarle personalmente ni menos de privarle de su intervención en las funciones directivas de la Asociación Aprobado unánimemente lo propuesto, quedó encargado el Presidente de hacer las gestiones indicadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente Acta.

Palma 26 Julio de 1916. — El Presidente, *J. Castaño*. — El Secretario, *M. Palmer*.

Informaciones

DEL MINISTERIO

En virtud de instancias elevadas al ministerio por maestros solicitando tomar posesión de las escuelas para que han sido nombrados por oposición, ante la Sección administrativa de Barcelona, la Dirección general acuerda que los maestros reclamantes y cuantos se encuentren en el mismo caso puedan tomar posesión ante la Sección administrativa del lugar donde se hallen, siempre que el día 1.º de septiembre próximo se encuentren al frente de sus escuelas.

A instancias de la Asociación de maestros de primera enseñanza privada de Barcelona y de varios directores de colegios particulares de Lérida, se dispone que se amplie la orden de la Dirección general de 20 de marzo de 1914, en el sentido de que las escuelas y colegios de enseñanza privada puedan organizar durante el mes de agosto excursiones, paseos, visitas a Museos, talleres, etc., etc., conferencias y todo cuanto contribuya a robustecer la salud de los niños.

El ministro de Instrucción pública ha firmado una Real orden resolviendo favorablemente la petición de los maestros que por haber dejado transcurrir el plazo de solicitud de ingreso en propiedad perdieron el derecho de admisión.

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Rectorado de Barcelona en comunicación de fecha 20 de Julio pasado dice que se puede dar posesión a los Maestros nombrados en virtud de oposición libre, siempre que en 1.º de Septiembre próximo se hallen al frente de su escuela.

El Jefe de la Sección Administrativa de Barcelona participa haberse presentado en aquella oficina, para tomar posesión de sus cargos los maestros propietarios D. Joaquín Ferré para la escuela de niños de S' Arracó, D. Francisco Huguet para la de San Juan Bautista y D. Mariano Pérez para la de San Cristóbal, lo cual efectuaron con fecha 28 de julio último.

D. Bartolomé Janer Pons, Maestro de Bonanova, remite a la Dirección General de 1.ª enseñanza, expediente solicitando plenitud de derechos para el Escalafón General.

A los Alcaldes de Andraitx, San Juan Bautista y San Cristóbal se les traslada nombramiento de Maestros propietarios para aquellas escuelas de niños.

Al Director General de 1.ª enseñanza se le remite relación de sueldos vacantes en esta provincia para adjudicarse en la Corrida de Escalas correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

Por la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza se ha pedido a D. Rufino Carpena la partida de nacimiento legalizada para acompañar al expediente de permuta que tiene incoado

VARIAS

Ha sido autorizado por R. O. la distribución del nuevo edificio escolar de Palma entre el Instituto General y Técnico, la Escuela de Comercio, la Biblioteca Pro-

vincial, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Normal de Maestros con la graduada aneja a ella.

Hemos visto anunciado el propósito de nuestro compañero, el Maestro nacional de Santa María D. Ramón Morey, de dar en Palma un cursillo sobre Gimnasia rítmica y Canciones con gestos. Esperamos conocer los detalles para transmitirlos a nuestros consocios que deseen tomar parte en dicho Cursillo.

R. I. P. Ha fallecido en Andraitx la señora doña Antonia Alemany, madre del aplicado normalista D. Antelmo Pujol y hermana política de nuestro apreciado compañero D. Bartolomé Terrades. Rogamos a Dios por el eterno descanso de la finada y acompañamos a su atribulada familia en su justo dolor.

Llegó la época suspirada por tantos niños y niñas que ansían llegue este mes para ir a las colonias organizadas en esta provincia. Este año son cinco.

La de Mahón, dirigida por D. Antonio Juan; las del Ayuntamiento de Palma, dirigida la de niños por D. Bartolomé Terrades y la de niñas por D.^a Catalina Ginard; y las que subvenciona el Estado y costea la Diputación provincial, a cuyo frente van D. Juan Capó y D.^a Paula Alemany.

Entre todas son un centenar de niños y niñas, y a nuestro entender son pocos, dada la necesidad que existe en Palma especialmente, de robustecer organismos anémicos y de fortalecer pulmones predispuestos a serias enfermedades, aquí donde la tuberculosis hace tan graves estragos.

Anuncios

Venta

Se desean vender 8 tomos de regulares dimensiones de Historia Natural del autor A. E. Prehm, por 50 pesetas.—Rambla número 9.—Peluquería.

OBRITAS RECOMENDABLES

de D. José Llobera y Martorell.

APUNTES DE RELIGIÓN, con licencia eclesiástica.

CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES

(1.º y 2.º grados).

Bien encuadradas y a precios económicos.—Rebajas a los señores Maestros.

Se hallarán en todas las librerías de Palma.

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A'omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

Bancos bipersonales

Ajustados al modelo del Museo Pedagógico Nacional.

Precios reducidos

De venta: Librería de Fondevila y Aomar B ossa, 37—Palma.

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras con las reglas para hacer las cuentas

— POR —

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubí

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 20 para los Maestros.

Tip. de Rotger